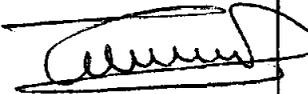




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1473 /18

Buenos Aires, 03 OCT 2018

<p>PROTOCOLIZACIÓN</p> <p>FECHA: <u>3 / 10 / 18</u></p>  <p>TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION</p>

Expte. DGN N° 1251/2018

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

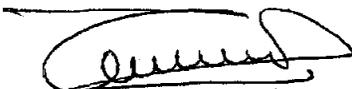
I. El Sr. David Raúl Cárdenas solicitó patrocinio jurídico para querellar en el marco de la causa N° 15891/2018, caratulada "N.N. s/averiguación de delito", del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, delegada en la Fiscalía Federal de Río Gallegos, originada en la denuncia efectuada contra los directivos del Consejo Directivo del SMATA, la escribana Gladis Bustos, el Gerente de la sucursal de Río Gallegos del Banco de la Nación Argentina, entre otros por los delitos de fraude y estafa patrimonial y procesal.

II. En fecha 22 de marzo, tramitó ante el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos, una solicitud similar, dándose inicio al Expediente DGN N° 575/2018, ante ese pedido, se adoptó la Resolución DGN N° 432/18, por medio de la cual se rechazó la solicitud de patrocinio jurídico, atendiendo la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la provisión de dicho servicio conforme los artículos 11 y 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 y las *Reglas de Admisión de Querellas* (Cfr. cláusula sexta, Anexo I, Res. DGN N° 722/16).

III. En lo concerniente a la denuncia en estudio, surge de la misma que el Sr. Cárdenas manifiesta disconformidad por la forma en que fue destituido de su mandato como Secretario General de la Seccional del SMATA de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego. A Fs. 27/32 enlistó la cantidad de causas iniciadas en los fueros civil, comercial, laboral y penal tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la ciudad de Río Gallegos. En cuanto a la documentación remitida por el



JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

solicitante, agregada a Fs. 34/38, se advierte que se trata de la misma que fuera acompañada a Fs. 4/7 del Expediente DGN N° 575/2018, ya resuelto.

IV. En referencia al estado de las actuaciones, cabe mencionar, que en el expediente DGN, ya referido, se certificó el estado de la causa N° 15952/2016 caratulada “*Manrique, Mario Roberto y otros s/estafa*”, la cual fuera desestimada el 27 de febrero de 2018 (Cfr. Fs. 18-19, Expte. DGN N° 575/2018). Aquella, fue solicitada, *ad effectum vivendi*, por la Fiscalía que lleva adelante la actual investigación, luego de cotejarla, entendiendo que se trataba de los mismos hechos, solicitó la desestimación, pedido que aún se encuentra a despacho en el Juzgado Federal de Río Gallegos (Cfr. Fs. 50).

V. Respecto a la solicitud de patrocinio jurídico gratuito, realizada nuevamente por el Sr. Cárdenas, deben tenerse presentes los supuestos de actuación de este Ministerio Público dentro del marco del Art. 11 de la Ley N° 27.149, en cuanto dispone que se garantizará la asistencia técnica y patrocinio jurídico de las víctimas de delitos, si por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad resultara necesaria la intervención, en atención a la especial gravedad de los hechos investigados.

Así, analizando los hechos, la información obtenida de la autoridad judicial y tomando en consideración lo ya resuelto en la Res. DGN N° 432/18, puede concluirse que no se encuentran reunidos los requisitos para la obtención del patrocinio, en tanto la petición no involucra un caso de “especial gravedad”, lo cual imposibilita la provisión del servicio solicitado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 35 de la Ley N° 27.149 y la Res. DGN N° 1436/18, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR al patrocinio jurídico gratuito solicitado por el Sr. David Raúl Cárdenas en el marco de la causa N° 15891/2018, caratulada “*N.N. s/averiguación de delito*”, del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, delegada en la Fiscalía Federal de Río Gallegos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Protocolícese, hágase saber a la Coordinación General de Programas y Comisiones, al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos y, por su intermedio, al solicitante. Oportunamente archívese.

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION



USO OFICIAL